

El Liberal Navarro

DIARIO DE PAMPLONA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre, 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos.—Número atrasado 10 céntimos.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA todos los días excepto los siguientes á los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo.

NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.—La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 3 de Noviembre de 1889.

EL PAIS DE LAS CASTAÑAS

III

Ocupándose el señor D. Miguel Moja en hacer la biografía del señor Sagasta, dice que nadie como él demuestra en sus actos y en su vida privada los instintos y convicciones democráticas que el escritor le niega en sus teorías de gobierno. Más nos place, aunque de apasionados se nos tache, ver hechos que escuchar teorías, pues los hechos hecen al hombre y no la palabrería más ó menos seductora de una hipócrita apariencia.

El hombre político no solo debe serlo sino parecerlo, en sus actos, en sus demostraciones; en su conducta pública y privada, como la mujer no solo debe ser honrada, sino que es preciso que lo parezca. (1) El hombre que de liberal se precie, ni debe avergonzarse de confesarlo ni debe en sus actos ser despótico y absolutista. Causa indignación, ver á ciertos liberales que perjurando que por sus venas corre sangre purísima de liberales, hacen alarde de unas opiniones que no profesan mas que por lo que ellas puedan concederles una autoridad que otros merecimientos les niegan; despóticos en sus procedimientos, oscurantistas en sus costumbres y retrogrados en la acción, su vida pública y privada los constituye en liberticidas de los derechos de los demás y asesinos de las conquistas del derecho humano.

En este bendito país de las castañas, esos son los que con sus manos lavadas saborean el fruto que los demás alcanzan á fuerza de sudores y trabajos. Ellos, los ojalaleros de la libertad que les da derechos, que los encumbra, que los beneficia y los colma de ventajas; pero ellos que tan convencidos están de las ventajas que la libertad otorga al hombre, niegan á sus semejantes, á quien de ellos depende, al que los sirve esas libertades que tanto cacarean; dejan, en fin, que otros saquen las castañas del fuego para comérselas descasadamente, en tanto el que hizo lo penoso de la labor espera las sobras de su glotonería.

Decíamos que hay pocos y no hemos de rectificar nuestra opinión; pero conviene enseñar al pueblo y educarlo en el conocimiento de esos seres que deshonran á los partidos.

No se fie el pueblo de abolengos más ó menos problemáticos, ni de protestas firmísimas de liberalismo, ni de ostentosos actos externos de más brillo que verdad y más aparato que fondo, estudie la persona aun introduciéndose para ello en lo que llaman *sagrado del hogar* que no es sagrado, cuando el que ha de entregar su porvenir y ventura ha de buscar fiel depositario de sus tesoros. Si; busque el pueblo en la conciencia, en los actos, del que lo llama, la clave de sus sentimientos para conocerlo á fondo, profundamente, como si no hubiera nube que empañe ni celaje que

(1) Como la Administración municipal—que dijo el señor Mata.

cubra el pensamiento de aquel que pretende velar por sus derechos.

Esta es la fija y no hay posibilidad de eludirse de ella. Tanta mayor honradez política se exige, cuanto mayor es la confianza y el objeto que se ha de depositar. Una conquista alcanzada á fuerza de sacrificios, una libertad rodeada de enemigos no puede encomendarse á la guarda del primer ojalalero que tuvo la suerte de seducir con su palabrería la imaginación del pueblo que siempre procede de buena fé. El que aspire á ser genio, que se transparente y presente en toda la desnudez de su vida pública y privada, el que quiera ser señalado con el honroso dictado de liberal que lo sea en todo, por todo y sin que pueda tachársele de reaccionario. Que lo sea de acción y de corazón.

JUAN M. MOLINE E.

Los nuevos presupuestos

Importan los gastos 803.332.000 pesetas y los ingresos 803.349.000, resultando un exceso á favor de los últimos de 16.000 pesetas.

Comparándolos con los anteriores, vese que las economías obtenidas ascienden á más de 12.000.000 de pesetas procedentes de la reducción realizada en los presupuestos del Congreso y en los gastos de recaudación.

Suprimense 20 audiencias de lo criminal y todas las administraciones subalternas excepto las de Jerez, Ferrol, Cartagena, Ceuta, Baleares y Canarias.

Encomiéndase al Banco de España el servicio del giro mútuo con lo cual también se consiguen economías.

Se reforma lo legislado sobre cédulas personales.

Se elevan los derechos sobre importación de las harinas de naciones convenidas y el transitorio de la misma especie.

Declaróse en suspenso la obligación que tiene el Gobierno de presentar un proyecto de ley arbitrando recursos extraordinarios en los dos últimos años de los cuatro estipulados, para construcciones navales.

Suprimíse el tribunal de las ordenes militares, así como también las administraciones diocesanas,

El ministro ateniéndose á la marcha de los ingresos durante los últimos años, calcula la rebaja en 43 millones, y considera obtenida la nivelación, mediante ciertos recursos, tales como la venta de las salinas de Torrelaveja, pero innecesaria la conversión.

Ayudantes de campo

El viernes firmó S. M. la Reina Regente un decreto sobre ayudantes de campo.

El cargo de ayudante será desempeñado por jefes y oficiales de infantería y caballería de la escala activa. Los inspectores generales de las armas é Institutos podrán tener un ayudante de campo del arma ó Cuerpo á su cargo, y los comandantes generales de artillería é ingenieros y mayores generales los que les conceden las ordenanzas especiales de dichos Cuerpos.

Los generales, jefes de Estado Mayor de los distritos ó cuerpos de ejército tendrán como ayudante un capitán ó teniente de Estado Mayor.

Del cuarto militar del Rey y á las inmediatas órdenes del ministro, podrán serlo de todas las armas, cuerpos é Institutos del ejército.

Los coroneles solo podrán ser ayudantes del ministro de la Guerra, capitanes generales de ejército y generales en jefe de ejército en campaña.

Ningún general, exceptuando el ministro de la Guerra, podrá tener más de un subalterno como ayudante. Para desempeñar el destino de ayudante, los subalternos necesitan haber servido por lo menos dos años en Cuerpo armado entre ambos empleos.

Los secretarios de las comandancias de artillería é ingenieros serán ayudantes de los sub-inspectores.

Los ayudantes de campo disfrutarán el sueldo de su empleo del arma de caballería y ración de caballo, y los que están á las órdenes solo tendrán el sueldo del empleo y arma á que pertenezcan.

El distintivo de los ayudantes será el mismo que usan en la actualidad.

Ley para la venta de vinos

EN FRANCIA

Desde hace poco tiempo rige una ley en la vecina república, que tiene por objeto indicar al consumidor la naturaleza del producto que se entrega al consumo bajo el nombre de vino y prevenir los fraudes en la venta del mismo.

El texto de la citada ley es el siguiente: «Artículo 1.º Nadie podrá expedir vender ni dar al consumo al detall con denominación de vino un producto distinto del de la fermentación del fruto de la vid fresco.

Art. 2.º El producto de la fermentación de la uva fresca con adición de agua y azúcar, la mezcla de este producto con el vino, cualquiera que sea la proporción en que se realice no podrán ser expedidos ni vendidos sino con el nombre de *vinos azucarados*.

Art. 3.º El producto de la fermentación de los racimos secos, ó de pasas, con agua, no podrá ser vendido ni expedido sino con el nombre de *vino de pasas*. Lo mismo se observará respecto á la mezcla de dicho producto con el verdadero vino, cualquiera que sea la proporción que se realice.

Art. 4.º Los envases que contengan vinos de pasas ó vinos azucarados llevarán bien visibles y en grandes caracteres dichos nombres.

Los libros, facturas, guías y conocimientos deberán contener las mismas indicaciones según la naturaleza del producto entregado á la expedición ó venta.

Art. 5.º Las guías de circulación que acompañan las expediciones de vinos naturales, de vinos de azúcar ó de vinos de pasa y sus mezclas serán de color especial y determinados.

Una disposición ministerial resolverá los detalles de aplicación de esta disposición.

Art. 6.º En caso de contravención á los artículos antenotados, los delincuentes serán castigados con una multa de 25 á 500 francos y prisión de diez días á tres meses.

Los tribunales podrán ordenar, según la gravedad de los casos, la publicación en los periódicos y edictos en las localidades oportunas, que indicarán las sentencias de condenas á costa del sentenciado.

Art. 7.º Toda adición al vino natural, vino azucarado ó vino de pasas, sea en el momento de la fermentación, ya después productos de la fermentación ó destilación de higos, algarrobas, campanillas, arroz, cebada ú otras materias azucaradas constituye falsificación de sustancia alimenticia prevista por la ley relativa á las mismas.

Las disposiciones de esta ley son aplicables á los que falsifiquen, almacenen ó den al consumo la sustancia alimenticia, sabiendo que está falsificada.—Dichas sustancias alimenticias falsificadas serán decomisadas.»

Los aceites extranjeros

Según los datos que publica un colega, las condiciones en que se presenta la cosecha de aceites en Francia, pueden ser altamente para nosotros.

En Provenza los olivos presentan poco fruto, y éste de mal caracter. Lo mismo ocurre en el Var y en todas las zonas del

litoral; en la ribera de Génova la cosecha también es escasa y de malas cualidades. Únicamente en la montaña es en donde los olivos aparecen medianamente cargados, de fruto sano, lleno y de buen aspecto.

Los precios del mercado extranjero son, por otra parte, bastante llamativos y constituyen un estímulo para nuestros fabricantes. Los verdaderos extra se han cotizado en Niza durante estos últimos días á 192 pesetas los 10 kilogramos, los superfinos á 166 pesetas los 100 kilogramos y los intermedios de 125 á 130 pesetas los 100 kilogramos.

El mercado de Bari presenta precios más arreglados por causas que de todos son conocidas. Las buenas cualidades de Palo, Modugno y Tirlizzo, se han vendido entre 128 y 147 pesetas los 100 kilogramos. Los de la provincia de Lecce, de 107 á 118 pesetas los mismos 100 kilogramos.

De la próxima cosecha en Italia tenemos algunas noticias. En la zona de Bari, el fruto es abundante y sano, siendo de esperar buenos rendimientos en cantidad y calidad.

En la Basilicata y en la provincia de Lecce, la cosecha es escasa y de mal aspecto. En la Toscana, la cosecha es completamente mala, y en las comarcas de Lueques es menos de mediana.

El mercado tiene animación debido á los malos augurios que se hacen de la próxima recolección y á las remesas enviadas á Alemania y Austria.

En la última semana salieron 800 bocoyes con más de 7000 arrobas con destino á Trieste y algunas ciudades alemanas.

En España no sabemos á punto fijo qué resultado ofrecerá la cosecha, pero es indudable que se ha conseguido reponer, aunque no sea más que en parte, de la baja que en la exportación sufrió ese producto.

Los disciplinantes mejicanos

Uno de los rasgos más marcados del vaquero mejicano, es su fé profunda en el efecto espiritual de los suplicios, á veces terribles, que se impone en expiación de sus pecados.

Un ganadero de Texas, M. Horton, dá en el *Sun* de Nueva-York detalles característicos acerca del asunto.

«Cuando un mejicano se pone á disciplinarse no hace caso de nada, por graves que puedan ser sus responsabilidades. He visto un rebafío de tres mil cabezas dispersarse en todas direcciones, en lo más fuerte de una tormenta y sufrir enormes pérdidas, porque los vaqueros (*coubboys*), al oír los primeros truenos, se habían puesto de rodillas para disciplinarse, implorando la misericordia divina.

«Pero estas penitencias individuales, son un juego en comparación del espectáculo repugnante que tuve ocasión de presenciar un Viernes Santo, en un pueblo del Nuevo Méjico.

«Habiéndome dicho un amigo que iba á hacer en la iglesia una flagelación pública en expiación de los pecados cometidos por los feligreses, fui al templo á la hora señalada Delante del altar mayor estaba un joven, desnudo hasta la cintura. El párroco y los fieles estaban rezando el rosario.

«Es Lopez el Malo, un tunante de marca mayor; me dijo al oírlo el amigo que me acompañaba. Ese vá á pagar por todos.

«En efecto, terminados los rezos, Lopez se echó á cuestras, ayudado por dos hombres, una cruz de madera de tres metros de larga, lo ménos, y emprendió la marcha, muy despacio, dirigiéndose hácia un cerro próximo al pueblo. Todos los feligreses iban detrás de él. Al llegar á lo alto del cerro, Lopez no podía ya con su alma. Dejé la cruz en el suelo; y en seguida entraron en escena dos sayones armado cada uno con una rama de higuera chumba, toda llena de espinas. Sabido es que estas espinas hacen tanto daño como el aguijón de una avispa.

Los dos verdugos de Lopez debían tener prisa por purificar á la feligresía, de sus pecados, porque se pusieron á dar varazos al infeliz, sin perder momento. Lopez daba vueltas alrededor del calvario, seguido de los sayones, mientras los espectadores rezaban la letanía. A las pocas vueltas, la espalda del paciente estaba convertida en una llaga erizada de espinas, sin que él hubiera exhalado ni un ¡ay!

Lopez y su acompañamiento volvieron á la iglesia. Allí, una mano compasiva pasó por la espalda de Lopez una especie de rascador de madera, para hacer caer las espinas. Estas fueron esparcidas por las losas desde la puerta hasta el altar mayor, y por encima de ellas tuvo que pasar Lopez, descalzo, para ir á arrodillarse á la entrada del coro. Ya estaban pagados los pecados de los feligreses. Los amigos de Lopez lo llevaron a su casa. No sé si resistiría á la tremenda prueba que habia sufrido, lo que puedo decir es, que muchas de las víctimas de esas flagelaciones han tardado seis meses en ponerse buenas, y que algunas han ido á contarle al otro mundo.

Proyectos de ley

He aquí los que leyó en el Congreso el ministro de Hacienda:

DERECHOS SOBRE LAS HARINAS

Por este proyecto se eleva á 6'30 pesetas por cada 100 kilogramos el derecho señalado en la partida 242 del arancel de Aduanas vigente á la harina de trigo para las naciones convenidas.

Se eleva asimismo á 2'82 pesetas el derecho transitorio que se exige actualmente á dicha especie, para las procedencias expresadas en las dos columnas del arancel.

CÉDULAS PERSONALES

Se consigna en este proyecto que el Gobierno se atenderá, para reclamar la exacción de este impuesto, á las bases siguientes:

Será obligatoria la cédula para todos los individuos de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en la Península é islas adyacentes.

Las cédulas se dividirán en veinte clases, siendo la primera de 750 pesetas y la última de 0,50.

A cada individuo se le asignará la clase de cédula que le corresponda, teniendo en cuenta las sumas de todas sus rentas y utilidades anuales, excepto las que se le hayan gravado con las contribuciones territorial é industrial, las cuales serán computadas para este objeto por el 50 por 100 de su importe solamente.

Las utilidades ó sueldos y asignaciones inferiores á 3.000 pesetas solo se computarán por la mitad de su importe.

Los individuos que no sean cabeza de familia y perciban rentas ó utilidades propias, deberán proveerse de cédula personal de una peseta cuando al cabeza de familia le corresponda tomarla de 10 pesetas. Los jornaleros y sirvientes, y los individuos no cabeza de familia, cuyo jefe deba proveerse de cédula de precio inferior á 19 pesetas, estarán obligados á obtenerla de 50 céntimos de peseta.

Los Ayuntamientos quedan autorizados para seguir imponiendo un recargo sobre

el valor de las cédulas personales, con aplicación á ingresos de sus presupuestos hasta un máximo de 50 por 100 de aquel.

Correspondencia.

Madrid 1.º Noviembre de 1889.
Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO.

Ayer se leyeron los Presupuestos generales en el Congreso.

Aunque en esta circunstancia ha pasado como siempre, á falta de oyentes, no hemos de confundirnos nosotros con esos diputados que no asisten á la sesión mas que cuando hay debates políticos ó *tiquis miquis* de personalismo.

Los presupuestos presentados por el señor Gonzalez (don Venancio) no tienen, es cierto, horizontes nuevos en la tributación, y extraordinarios cauces para los ingresos. Pero si en este ejercicio no figuran maravillas financieras, en cambio se amolda á la más capital de las necesidades actuales, á la reducción de la mayor parte de los gastos.

Es pues un hecho, que el proyecto de presupuestos para 1890-91 ha satisfecho no sólo á los ministeriales sino á los gamacistas muy conformes con las economías introducidas en los gastos públicos.

A propósito de los gamacistas, en mi carta de ayer apuntaba unos rumores de última hora asegurando que el señor Gamazo estrechaba por momentos la distancia que le separaba del Gobierno. Pues bien; hoy mejor informados y con mayor número de antecedentes nos ratificamos en lo dicho asegurando que muy pronto se verá al señor Gamazo y á sus amigos defendiendo incondicionalmente al Gabinete. Es seguro también que éste hará concesiones económicas en sentido conciliatorio logrando así concentrar fuerzas y destruir los antagonismos de escuela tan arraigados en el fusionismo.

A pesar de que los presupuestos—hablando imparcialmente—han satisfecho á todo el mundo pues hasta los republicanos reconocen como de importancia las economías realizadas, los conservadores y coincidentes no desisten en la discusión de su proposición para que rijan los presupuestos anteriores aunque se hallan convencidos de que la tal proposición ni se adapta á un fin práctico ni tampoco á las máximas constitucionales.

Como el solo propósito de los conservadores es el obstruccionismo, fácil es que el Gobierno, comprendiendo esta sistemática oposición no quiera perder el tiempo y eche abajo el debate tan cacareado por los coincidentes.

Para dar los últimos toques á éste y repartir los turnos conferenciará hoy con el señor Canovas el señor Romero Robledo.

Mañana se celebrará Consejo de ministros bajo la presidencia de S. M. la Reina. En este Consejo dará cuenta de sus reformas coloniales, aprovechando la oportunidad para firmar algunos decretos relacionados con las mismas.

Es muy probable que en este Consejo se determine si se ha de admitir ó rechazar la proposición presentada por los conservadores.

Convencida la mayoría de que todo el plan de los conjurados consiste en buscar obstáculos á los debates para que éstos se alarguen indefinidamente, ha decidido casi en su totalidad dedicar diariamente tres horas á discutir reformas y el sufragio, destinando el resto de las sesiones á debatir las proposiciones de los conservadores y coincidentes.

Si se aprueba esta determinación, el plan estratégico de aquellos se habrá frustrado por completo.

No hay más noticias porque la solemnidad del día y el aliciente de las vacaciones parlamentarias ha mantenido desiertos los círculos políticos.

miento, al cabo de cuyo término, si no pareciera el primitivo, se expedirá el duplicado.

Art. 46. La oficina llevará un registro especial de los resguardos que se expidan por duplicado á causa del extravío de los primitivos, firmando los respectivos asientos los interesados.

De las almonedas.

Art. 47. Los efectos que no sean empeñados ó prorogados en los plazos ó términos que están prevenidos, se venderán en pública almoneda con los requisitos y formalidades que se establecen en los artículos siguientes; el excedente que de la liquidación resulte, se conservará á disposición de los interesados por espacio de diez años, y transcurridos estos sin reclamación del interesado ó sus herederos, pasará á ser propiedad del Monte.

Art. 48. La Junta de Gobierno determinará las épocas en que se ha de proceder á la enagenación de los efectos empeñados y que hubiesen sido abandonados por sus dueños, no renovando el préstamo.

Art. 49. La enagenación de estos efectos se sujetará á las reglas siguientes:

1.ª Se procederá á la tasación por los peritos que intervienen en las operaciones del establecimiento ú otros, si la Junta de Gobierno lo creyere conveniente.

2.ª Una vez tasados, se anunciará la subasta con quince días de anticipación por lo menos, en la tabla de anuncios del esta-

blecimiento, en el Boletín oficial y en los periódicos diarios de la localidad.

3.ª Anunciada la subasta se expondrán al público dentro del establecimiento los expresados objetos con los precios de tasación.

4.ª La subasta será presidida por el vocal de la Junta que ésta designe acompañado del Administrador y un Notario público que dará fé del acto.

5.ª Los objetos se adjudicarán al mejor postor y se le entregarán en el acto pagando inmediatamente el precio de la adjudicación. Pagados y entregados los objetos, no habrá derecho á reclamación de ninguna clase por ningún concepto.

6.ª Los objetos que no se enagenaren en la subasta, se volverán á anunciar por segunda vez, después de verificada la de los demás que estuvieren á la vista, y si tampoco se enagenaren, quedarán en almoneda permanente, y se venderán en cualquier día sin necesidad de otra nueva subasta, por el precio que hubieren sacado á la venta.

7.ª Pasados treinta días sin que se enagenen, se podrán sacar á subasta pública con la rebaja del 25 por ciento de la primera tasación, y si tampoco se vendieren podrá rebajarse nuevamente hasta otro 25 por ciento.

8.ª Veinte y cuatro horas antes de la subasta podrá el dueño de los objetos recuperar éstos, previo pago del importe de la deuda, intereses y gastos portuarios.

9.ª Los empleados y demás dependientes del establecimiento no podrán adquirir en subasta ninguno de los objetos que se vendan.

10. Hecha la enagenación, se practicará la correspondiente liquidación agregando al capital prestado los intereses devengados hasta el día de la venta y un cinco por ciento como premio á favor del establecimiento y gastos de venta. El resto se tendrá hasta la época fijada en el art. 47 á disposición del dueño á quien se entregará previo recibo al pie de la liquidación.

Se aprueba el precedente proyecto de Reglamento de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y elévese al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su superior aprobación si lo estima conveniente—Hay una rúbrica—Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en la sesión ordinaria del día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, de que certifico.—Agapito Gofí, Secretario.

Por Real orden de esta fecha se aprueba el presente proyecto de reglamento bajo las siguientes modificaciones; el art. 39 queda redactado en esta forma; «Si por incendio, inundación, terremoto ó saqueo, desapareciesen los objetos empeñados, el Monte no responderá de ellos, ni tampoco si se deterioran por vicios de los mismos» Se suprime el art. 40 corriéndose la numeración de los sucesivos. Madrid 24 de Junio de 1889.

—Ruiz y Capdepón.

«Los dependientes de consumos que prestan servicio en las inmediaciones del convento de las Carmelitas, observaron ayer noche, á las nueve, que al pié del muro que cierra el citado convento, se hallaban dos individuos haciendo una gran excavación con objeto de perforarlo.

«Se han empeñado en eternizarme en el poder, y lo siento; porque la presidencia del Consejo de ministros cansa. En otros países se puede desempeñarla años y más años á gusto, porque es dueño el presidente de viajar y tener sus temporadas de expansión, como los demás mortales; pero en España no sucede así. Digo que se empeñan en eternizarme, porque todo lo que están haciendo es contraproducente, pues concita contra ellos el país, y teniendo enfrente al país, no es fácil llegar al poder.»

«El Globo avanza más que el señor Sagasta: dice hoy que los conservadores no serán llamados al poder.»

«Los Ayuntamientos de Eslava, Valle de Allin y Miranda de Arga anuncian vacantes sus respectivas plazas de Médico-Cirujano titular, con la dotación de 500, 250 y 625 pesetas respectivamente.

«Las solicitudes para la primera en el término de 12 días y 15 para las otras dos.

«Ha sido denunciado un muchacho por maltratar á una mujer y escandalizar en la calle de San Lorenzo.

«El parte al Juzgado correspondiente. Otro sugeto por escandalizar en la Calle Mayor.

«Por dejar abandonado un carro en medio de la carretera ha sido denunciado su conductor.

«Se interesa la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento para enterarle de un asunto que le conviene, el soldado Crispulo Puliere Adot que sirvió en el Ejército de Cuba.

«Y en la oficina de la Alcaldía, Cristóbal Reyes Muriel licenciado del Cuerpo de Carabineros.

«De regreso de París llegó ayer á esta capital don Pedro Garbalena y su simpática hija Blanca, á quienes damos la bienvenida.

«Leemos en La Concordia, de Salamanca:

«Los dependientes de consumos que prestan servicio en las inmediaciones del convento de las Carmelitas, observaron ayer noche, á las nueve, que al pié del muro que cierra el citado convento, se hallaban dos individuos haciendo una gran excavación con objeto de perforarlo.

«Telegrafían del extranjero: El emperador de Alemania se dirige á Constantinopla.

«La situación de la isla de Creta es insostenible. Las tropas turcas continúan atropellando á los cristianos.

«El príncipe Bismarck se propone la neutralidad de Alemania en la cuestión de los estados de los Balcanes. Si se realiza este propósito del canciller, queda Austria sola enfrente de Rusia.

«Suyo affmo.—S.

Crónica.

«Otro! Hemos leído en El Tudelauro: «R. I. P.—Ha fallecido en Alhama la virtuosa esposa de nuestro respetable amigo el diputado don Cortés por el distrito de Pamplona don Wenceslao Martinez. Las muchas relaciones que de largos años cuenta en nuestra ciudad nuestro amigo, han hecho muy sensible tan irreparable desgracia, deseándole lenitivo bastante para cicatrizar sus penas.»

«Se nos figura que el colega se ha precipitado al dar una una noticia tan grave.

«Los periódicos de Zaragoza han dado cuenta del fallecimiento de la esposa de don Wenceslao Martinez; pero como este nombre corresponde al señor alcalde de una villa aragonesa y en Pamplona nada se sabe de que la distinguida esposa del señor Martinez Aquerreta estuviera en Alhama, resulta que es muy probable, casi seguro, que la noticia de referencia sea una mera coincidencia de las que se prestan al error, por lo que es bueno obrar con cautela.

«Escriben á la Revista Vinícola: «Peralta 29 de Octubre.—Terminó aquí la vendimia, habiendo recogido un excelente fruto y más cantidad de lo que se esperaba. Se calculan en unos 65 000 cántaros (11'77 litros) los que se habrán encubado.—A. U.

«Allo 25 Octubre.—Estamos en la vendimia pero con tiempo lluvioso, así es que adelanta á podrirse la uva, particularmente en las viñas frondosas; yo di principio por estas, por esa misma razón; saliendo mucha uva, pues los que dimos los tratamientos con oportunidad según la ciencia aconseja, nos rinde una cosa desconocida; los que las trataron una sola vez y tarde, muy poco; y los que no las trataron ni tarde ni temprano, nada; baste decir, que nuestras viñas tratadas tendrán á tres; cuatro, cinco y seis cargas de uva (de carro) que se conceptúa por lo menos á 10 rs. carga, las tratadas tarde no tendrán más que á carga y las no tratadas nada: la lección pues no puede ser más buena.—N. C.»

«Mañana quedará firmado el decreto convocando para primero de Diciembre las elecciones municipales, pero no se publicará hasta el 12 del corriente, en cuya fecha comenzará el período electoral.

«Se ha publicado en Austria Hungría un reglamento por el cual todos los funcionarios pú-

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.

REGLAMENTO

DE LA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

DE PAMPLONA.

(CONCLUSION).

primitivos, se hará una solicitud dirigida al Director de turno, expresando el número del resguardo, la fecha del empeño, la cantidad prestada y el número y clase de efectos en garantía, suscribiendo el mismo deudor ó en su nombre el que legítimamente le represente, exigiéndose en ambos casos la cédula personal.

Podrá dispensarse el no precisar el número del resguardo y la fecha, siempre que ésta se indique con diez días de aproximación á lo sumo.

No se dará curso á las peticiones de resguardos duplicados, cuando se sepa ó sospeche con fundamento que no es exacto el extravío alegado, ó que por cualquier concepto carece la reclamación de la buena fé que debe presidir en estas diligencias.

Teniendo en cuenta las advertencias anteriores, y una vez asegurada la identidad de la persona del reclamante, y comprobadas las declaraciones con los registros, se anunciará la pérdida por término de diez días en la tabla de anuncios del estableci-

PASO A LA VERDAD OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES

ANTES DE COMPRAR MÁQUINAS DE COSER VISITAR LA
Sucursal de la COMPAÑIA FABRIL SINGER en esta capital
Pamplona,—16, Mercaderes 16,—Pamplona

Las máquinas de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER (las únicas legítimas Singer) son sin ningún género de duda las más aceptadas por el público, de aquí su venta fabulosa que no pueden alcanzar entre todos los demás fabricantes y revendedores.

Son las más económicas, perfectas, sólidas en su mecanismo y de más duración y las únicas que cosen toda clase de costuras, así finas como gruesas, siendo su garantía verdad, porque esta compañía tiene mecánicos muy inteligentes, siempre á disposición de todo comprador.

Fíjese bien el público en estos detalles incontestables; fíjese también en que todos los revendedores usan la palabra «SINGER» para hacer sus ventas; que procuran presentar sus máquinas con muchos adornos y muchos adelantos (según ellos), para que los incautos caigan en sus redes, mientras que las legítimas «SINGER» además de ser las que más adelantos reúnen, son las de más solidez y duración, por cuanto se prescinde de lo superfluo é inútil al fabricarlas, empleando solo lo útil y práctico.

Nadie compre, pues, máquinas de coser sin visitar esta casa, para convencerse de que lo dicho es lo cierto y que obras son amores y no buenas razones.

PAMPLONA.—16, Mercaderes 16.—PAMPLONA.

Pastillas y píldoras azoadas para la tos y toda enfermedad del pecho, tisis, bronquitis, catarrros, asma, etc., á media y una peseta caja.

CAFFÉ NERVINO MEDICINAL. Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago del vientre y los de la infancia á 3 y 5 pts. caja.

PILDORAS LORUDES. El mejor purgante antibilioso y depurativo, acción fácil, segura y sin irritar.—1 pta. caja.

IMPTENCIA DEBILIDAD espermatorrea, esterilidad, cura segura exenta de todo peligro con las célebres píldoras tónico genitales del Dr. Morales, á 7'50 caja. Va por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid.—DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

GRAN LOTERÍA DE DINERO

garantizada legalmente por el Supremo Gobierno de HAMBURGO

500,000

Marcos

ó APROXIMADAMENTE

PESETAS **625,000**

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 Premio á M. 300000
1 Premio á M. 200000
1 Premio á M. 100000

1 Premio á M. 75000
1 Premio á M. 70000
1 Premio á M. 65000
2 Premios á M. 60000
1 Premio á M. 55000
1 Premio á M. 50000
1 Premio á M. 40000
1 Premio á M. 30000
8 Premios á M. 15000
26 Premios á M. 10000
56 Premios á M. 5000
106 Premios á M. 3000
203 Premios á M. 2000
6 Premios á M. 1500
606 Premios á M. 1000
1060 Premios á M. 500
30930 Premios á M. 148
17188 Premios á M. 300, 200, 150,
127, 100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes de los cuales 50,200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa.

Marcos **9,553,005**

ó SEAN CASI

pesetas **12,000,000**

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas

El primer premio de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000, y en la sétima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en ésta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Rvñ. 30.---

1 Billete original, medio: Rvñ. 15.---

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, y el prospecto oficial con todos los pormenores. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirnos lo más pronto posible pero siempre antes del

25 de Noviembre 1889

VALENTIN y C.^{ia}

BANQUEROS

HAMBURGO (Alemania.)

LA NATIONALE COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA

FUNDADA EN PARIS EL AÑO 1830.

PARIS

Rue Gramon-Rue Quatre Septembre, 18

MADRID

Plaza de la Lealtad núm. 3

Capital de garantía **281 millones**

Seguros en caso de defuncion mixtos y término fijo, con ó sin participacion en los beneficios

La reparticion se hace cada año.

Seguros temporarios:

Capitales asegurados desde el origen de la Compañia 1.235.695.920

Capitales pagados al fallecimiento de los asegurados. 143.839.580

Rentas vitalicias inmediatas ó diferidas sobre una ó varias cabezas.

Seguros en caso de vida.

Rentas y capitales de supervivencia:

Rentas constituidas desde el origen de la Compañia 26.439.742

Retenciones pagadas á los rentistas 237.852.733

Para informes, impresos y tarifas dirigirse al Sr. D. Enrique Junca, Director de la Compañia en España, Madrid; y al Sr. D. Ignacio Sanchez, agente en Navarra, Pamplona, calle Mayor, 55, 3.º derecha.

PECTORAL DE CEREZA

DEL DR. AYER



Aumenta maravillosamente la fuerza y la flexibilidad de la voz

MEDALLA DE ORO

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

Las enfermedades más peligrosas de la garganta y pulmones principian por desórdenes que se curan fácilmente si se les aplica á tiempo el remedio propio. La dilación suele ser fatal. Los resfriados y la tos, si no se cuidan, pueden degenerar en LARINGITIS, ASMA, BRONQUITIS, PULMONÍA ó TISIS. Para estas enfermedades y las afecciones pulmonares, el mejor remedio es el PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER. Las eminencias médicas lo prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo.

Preparado por el DR. J. C. AYER Y C.^{ia}, LOWELL, MASS., E. U. A. Agentes generales en España, VILANOVA HERMANOS Y C.^{ia}, Barcelona



MELROSE RESTAURADOR

favorito del

CABELLO.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluqueras y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

Depósito en Pamplona: J. Delgado, Plaza de la Constitución núm. 1.

LA CURACION DE LOS TISICOS

Las píldoras antisépticas del Dr. Audet, aprobadas por las Sociedades de Medicina de Francia y Nacional de Higiene pública de París, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tisis habían alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, despues de rigurosas observaciones, que con las Píldoras antisépticas se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. Calman la tos, moderan la expectoracion, cortan los sudores, alzan las fuerzas, abren el apetito. Son las Antisépticas Audet á las tisis lo que la quinina al paludismo, según opinion de los médicos que han comprobado su eficacia.—10 pesetas.

Venta en Pamplona NEGRILLOS Y BENEITO.

Se remite por correo, previo envío de su importe en sellos ó giro al Instituto Aude Ferráz 66.—Madrid.

VINOS y JARABES

de **DESPINOY**

el **EXTRACTO de HIGADO de BACALAO**

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris
SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.
DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY y C.^{ia}**, 9^{ta}, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

Depósito general, Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.